



PARA ESTE BOLETÍN:

María Cecilia Herrera, Georgette Ramírez Kuri, Roberto Ruiz,
Marcelo A. Maisonnave y Silvina Romano.

El boletín presenta y analiza brevemente los hechos significativos de la región relacionados con el Lawfare (LF) y fenómenos conexos, contribuyendo a realizar, en cumplimiento de su misión, una categorización y un monitoreo de los acontecimientos más relevantes y su influencia en los procesos geopolíticos regionales.

1. BRASIL

Procesan a Sergio Moro por daños económicos a Petrobras y a la economía brasileña



El juez federal Charles Frazão de Moraes dio curso a la denuncia colectiva de parlamentarios federales y juristas de Brasil en contra del exjefe Sergio Moro, por causar perjuicios al erario público y al conjunto de la economía nacional estimados en 142.6 mil millones de reales, según el Instituto de Estudios Estratégicos de Petróleo, Gas Natural y Biocombustibles (INEEP).

Esto se tradujo en altísimos costos sociales, entre ellos la pérdida de 3.5 millones de empleos en sectores estratégicos,

como las industrias petrolera y naval, la ingeniería pesada, infraestructura y minería. PETROBRAS se vio especialmente afectada, pues entre 2016 y 2021 disminuyó inversiones en un 25 %, se redujeron los activos de la empresa en productos de valor agregado (gas licuado, biocombustibles, petroquímicos y fertilizantes) y se implementó la política de mantener sus precios en paridad con el mercado internacional, según estudios del INEEP. Además de atentar contra el patrimonio público y la economía del país, la denuncia alega que la conducción de Moro en los procesos penales referentes a la operación Lava Jato afectaron la estabilidad democrática e institucional del Estado brasileño.

Ante el inminente cambio de orientación en el Gobierno brasileño, el exjuez busca desesperadamente contender por algún cargo público que le otorgue blindaje frente a la justicia. En lo que va de 2022 ya intentó ser candidato presidencial, candidato al senado

por el estado de São Paulo y actualmente apuesta por registrarse como candidato parlamentario por el estado de Paraná en agosto próximo.

2. ECUADOR

Represión y persecución tras movilizaciones y paro nacional



Desde el 13 de junio Ecuador vivió un nuevo período de movilizaciones convocadas por el movimiento indígena liderado por Leonidas Iza, actual presidente de la CONAIE. El paro nacional, que inició el 13 de junio y se extendió por 18 días, tuvo su origen en el rechazo a las medidas neoliberales del Gobierno de Guillermo Lasso y las precarias condiciones de vida que atraviesan la mayoría de los ecuatorianos. La detención de Leonidas Iza, la madrugada del 14 de junio, aceleró la fuerza de las manifestaciones. Iza estuvo desaparecido por al menos 8

horas antes de ser puesto a las órdenes de la autoridad competente, tiempo en el cual estuvo incomunicado y no tuvo acceso a un abogado. A pesar de que recuperó su libertad de manera provisional, la Fiscalía le formuló cargos por el delito de paralización de servicios públicos, los cuales aún debe enfrentar. El nuevo ciclo de protestas fue, además, respondido con un fuerte despliegue represivo por parte de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional. De acuerdo con información recopilada por la Alianza de Organizaciones por los Derechos Humanos, la represión estatal dejó un saldo de 6 personas fallecidas, 77 vulneraciones a los derechos humanos, 155 detenciones y 335 personas heridas.

Por otro lado, el Gobierno ecuatoriano viene conjugando [el relato](#) de varios “enemigos internos” a quienes culpó de desestabilizar la democracia en el país. Además del movimiento indígena, las autoridades culparon a Rafael Correa y sus partidarios de afanes golpistas, principalmente porque la bancada de UNES en la Asamblea Nacional activó el procedimiento constitucional de muerte cruzada, el cual hubiera permitido llamar a elecciones legislativas y presidenciales anticipadas. A pesar de que la propuesta no obtuvo los votos suficientes en la Asamblea, el presidente de la Comisión de Fiscalización de la Asamblea

Nacional, Fernando Villavicencio, presentó una [denuncia](#) ante la Fiscalía contra varios asambleístas de UNES, por los delitos de rebelión y terrorismo, por haber llamado a anticipar elecciones conforme lo permiten los artículos 130 y 148 de la Constitución del Ecuador. Asimismo, varios medios de comunicación publicaron acusaciones falsas contra, entre otros, la prefecta de Pichincha, Paola Pabón y el parlamentario Andino Virgilio Hernández, por supuesto financiamiento de los manifestantes. Un libreto similar al utilizado en el contexto de las manifestaciones de octubre de 2019.

CASO JORGE GLAS

El pasado 10 de abril, el exvicepresidente Jorge Glas fue liberado luego de cinco años de cárcel, gracias al Habeas Corpus otorgado por el Juez Diego Moscoso. La respuesta del Gobierno fue inmediata: por medio del Servicio de Atención Integral a Personas Privadas de Libertad (SNAI), la Procuraduría y la Fiscalía apelaron el fallo ante la Corte Provincial de Santa Elena y además solicitaron la nulidad del proceso. En ese sentido, tres jueces provinciales de Santa Elena analizaron el caso



en tan solo dos días y resolvieron [anular el Habeas Corpus](#) concedido al exvicepresidente Jorge Glas y ordenaron su inmediata localización, captura y traslado a la cárcel de Latacunga. Además, se declaró como un error inexcusable del juez

Moscoso, lo que facultó de vía libre al Consejo de la Judicatura para poder destituirlo.

En el contexto de las protestas de junio, el lawfare tomó nueva relevancia en Ecuador. Por un lado, se enmarcó como un mecanismo de guerra psicológica y creación del enemigo interno

en contra de la banca de los assembleístas de UNES, para frenar la propuesta de muerte cruzada a nivel del legislativo. Por otro lado, mediante la detención arbitraria de Leonidas Iza y la criminalización de la protesta social, con la finalidad de frenar las movilizaciones

3. ARGENTINA

Reforma judicial sigue su debate en el Congreso



Con la intención de realizar reformas en el sistema judicial federal, el Gobierno argentino insiste con dos propuestas que modificarían el funcionamiento y la conformación de dos instituciones clave: el Consejo de la Magistratura y la Corte Suprema de Justicia de la Nación. Respecto del primero, cabe recordar que la actual integración de la Corte dictó la inconstitucionalidad de la ley del año 2006, tras dieciséis años de vigencia. Dicho fallo, además, fijó 120 días de plazo para que el Congreso dicte una nueva ley, hecho que de no ocurrir determinaría la restauración de la ley anterior (derogada por el

Congreso en 2006) que le brinda la presidencia del Consejo de la Magistratura al presidente de la propia Corte Suprema. Como dicho plazo ya pasó sin que el Congreso logre aprobar otra norma, desde el mes de abril rige la ley N° 24.937 de 1997. Esta situación, por demás particular y cuestionable jurídicamente, obliga a los legisladores a avanzar en los debates para buscar un consenso que permita aprobar una nueva ley y así recuperar la legitimidad de la conformación del Consejo de la Magistratura. En este momento, el proyecto de reforma del oficialismo tiene media sanción del Senado y se encuentra en debate de Comisiones en Diputados.

Por otro lado, el proyecto de reforma de la Corte, que cuenta con el respaldo de una mayoría de los gobernadores peronistas y del propio Gobierno nacional, por el

cual se propone ampliar la integración del actual número de 5 jueces (recordando que hoy la integran 4, dado que no se reemplazó a Elena Highton de Nolasco desde su renuncia en noviembre de 2021) a 25 magistrados, quienes serían designados de acuerdo a lo establecido en la Constitución (a propuesta del Ejecutivo con acuerdo del Senado por mayoría

calificada), pero con representación federal, es decir, un juez o jueza por provincia (23), más uno por la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y el restante por el Ejecutivo Nacional. Este proyecto tiene por el momento dictamen favorable de Comisiones en el Senado, y debería discutirse en la próxima sesión de dicha Cámara, donde se buscará obtener media sanción.

La CSJN habilita el juicio contra CFK en causa Vialidad



A finales de junio de 2022, la Corte Suprema rechazó una serie de planteos de la defensa de la vicepresidenta Cristina Fernández de Kirchner en la causa Vialidad. Despejados estos incidentes todo se encamina a la realización del juicio oral en sus últimas etapas, esto es el pedido de condenas por la fiscalía y la exposición de los alegatos

finales. En las próximas semanas iniciarán con sus alegatos los fiscales Diego Luciani y Sergio Mola. Cabe recordar que, en abril de este año, peritos convocados por todas las partes determinaron que no hubo ninguna irregularidad en la redeterminación de los precios de las obras públicas en Santa Cruz durante la gestión de Cristina Fernández como presidenta. Este argumento es el corazón de la causa, por lo cual, si bien los fiscales seguramente soliciten condenas a los acusados (entre ellos CFK), es probable que las pruebas producidas durante el juicio destaquen su inocencia.

4. BOLIVIA

Cruces por la condena contra Jeanine Añez

La exsenadora y autoproclamada presidenta de Bolivia, Jeanine Añez, quien usurpó el poder tras el golpe de Estado realizado contra Evo Morales en noviembre de 2019, fue condenada el viernes 10 de junio por el Tribunal Primero de Sentencia Anticorrupción de La Paz a 10 años de cárcel por el caso denominado Golpe de Estado II. Fue juzgada por vulnerar la Constitución y el Reglamento de la Cámara de Senadores. La sentencia también alcanza a militares y policías. Esta causa investigó el mecanismo por el cual Añez se autoproclamó como presidenta, vulnerando las normas de sucesión presidencial establecidas en la Constitución boliviana.

Días después del fallo, la Oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en Bolivia (OACNUDH) manifestó una serie de observaciones que cuestionan el proceso judicial, entre las cuales resaltan el uso de algunas figuras amplias o vagas para realizar las imputaciones; el abuso de las prisiones

preventivas; el desbalance en el proceso por el exceso de partes acusadoras; y la decisión del tribunal de no convocar testigos afectando los derechos procesales de las partes.

Sin embargo, el Gobierno boliviano defendió el proceso y señaló que se trata de un fallo histórico para que no vuelva a repetirse un golpe de Estado en el país. Añez aún debe comparecer en otras dos causas: una por sus actos como presidenta, en el caso conocido como Golpe de Estado I, donde se la acusa también por su autoproclamación, pero, a diferencia del caso Golpe de Estado II, incluye acusaciones a civiles por terrorismo, sedición y conspiración; y la otra por las muertes, torturas, ejecuciones sumarias, etc. definidas en el informe del GIEI-Bolivia, a raíz de las masacres de Sacaba y Senkata.